

gen derecha de la rambla, y cortando por el centro de ella a lo largo de la misma, y Norte la misma procedencia y en parte camino que va a Forterna; advirtiéndose que a esta tierra dan mégo cuatro vognetas, vendiéndose en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos reales ó sean diez mil ochocientos setenta y cinco pesetas que los vendedores reciben del Ayuntamiento por mano de su Alcalde el Sr D. Eduardo Piquelme Figueras; pero para mayor garantía y a consecuencia de expediente judicial y por dictamen del Jiscal municipal y auto del Jurgado de 1.ª Inst. de la Catedral, constituyendo los vendedores hipoteca especial en garantía del precio recibido por dicha venta, sobre una hacienda de tierra mégo morera con un pequeño trozo de secano, con una casa de dos cuerpos con varios departamentos situada en el partido del Llano de Camjar, pago de Benetruer de esta heredad y término municipal en cavida doce hectareas, cuarenta y un bareas, cuarenta y un centiareas y cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a ciento veinte tabullas y dos ochavas, de las cuales solo dos tabullas y dos ochavas son de tierra secano; lindando todo por Levante con tierras de D. Eduardo Pardo, braval regador por medio; Medio día con el Rio Segura; Poniente con tierras de D. Fran<sup>co</sup> Melgarejo y el Pardo, y otras de D. Fran<sup>co</sup> Melgarejo; y Norte con el camino de Orihuela entendido por el del Medio.

El título que se ha reservado esta venta en cuanto a la venta de la por

